Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

En la villa de Ocaña en
veinte dias del mes de mayo
de mill setez.tos y noventa
y uno los señores Dn. Vicente Belgrado [illegible] Alcalde ma-
yor Abogado de los Rs. Consejos = Dn.
José del [illegible] Rodriguez y
[illegible] Roman = Andres [illegible] Martin = Fernando
Padilla = Don Juan Rodriguez [illegible] de
Nabarro [illegible] = [illegible] Pedraza [illegible] de esta
[illegible] Justicia y Regimiento de esta
dha villa estando juntos en su ayun-
tamiento como lo han de uso y costumbre
[illegible] las cosas tocantes
[illegible] bien y utilidad de la
[illegible] servicio de Dios [illegible] conformidad = Dixeron
Republica de [illegible] nombrado de al-
guna villa [illegible] para que vayan
[illegible] de personas [illegible]
de caudal [illegible] experimentad.
[illegible] y por haber
[illegible] con [illegible] de [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] consejo para que
[illegible] con las [illegible]
de las cobranzas [illegible] se hagan [illegible]
y [illegible] nombre [illegible]
[illegible] las cantidades que
en [illegible] tener [illegible]
le [illegible] caudal en [illegible] pueden